

CAME S.A. CONTRATISTAS GENERALES	2010-CC-098- -ARV	098
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE	AMPLIACION DEL SISTEMA DE POTENCIA

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Conste por el presente documento el contrato de arrendamiento que celebran de una parte **NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L.**, con RUC 20504832661 debidamente representado por su Gerente **HUAMALI DURAND CRESCENTE** identificado con DNI 07221742 con domicilio fiscal, AV central # 822 Pamplona Alta San Juan de Miraflores - Lima (**EL ARRENDADOR**); y de otra parte **C.A.M.E. CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A. (EL ARRENDATARIO)**, con RUC N° 20296027945, domicilio legal en Calle Santa Leonor 6413, Urbanización Santa Luisa, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, representado legalmente por su Gerente General **POMPEYO MAXIMO MEJIA SALAS**, con DNI 08550349, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- EL ARRENDADOR** es propietario del vehículo (camioneta 4 x 4) con Placa de Rodaja A5S - 888, color Beige Metálico, modelo hilux, marca Toyota, número de motor 1KD7951212. Dicha unidad vehicular se encuentre en buen estado de operación.
- EL ARRENDATARIO**, ejecutará la obra **AMPLIACIÓN SISTEMA DE POTENCIA**, a favor del cliente **CIA MINERA ANTAMINA**, ubicado en Ancash y precisa del vehículo antes descrito para destinarlo a: traslado de alimentación.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

- Por el presente contrato **EL ARRENDADOR** cede en uso y posesión, en calidad de arrendamiento, el vehículo antes descrito a **EL ARRENDATARIO**. En contraprestación, **EL ARRENDATARIO** dará en pago el monto, en la forma como se pacta en este contrato.

TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO

- El plazo será por el período de 05 meses
El computo del plazo se iniciará el 15/06/10, venciendo el 14/11/10; fecha en la que **EL ARRENDATARIO** deberá devolver el bien arrendado.

CUARTO: MONTO Y FORMA DE PAGO

- El monto del contrato asciende a la suma total estimada US\$ 9,000.00 más IGV.
- Dicho monto se pagará de la siguiente forma:
 - US\$ 60.00 por día con un total mensual de US\$ 1,800.00
- Este monto, no incluye combustible ni operador de la unidad vehicular.
- El pago se efectuará previa valorización del uso real de la unidad vehicular. Para cuyo efecto, los interesados, llevarán su control en Partes Diarios el detalle del servicio prestado y tiempo de uso.
- No obstante, al pago requerido, le serán deducidas los gastos de mantenimiento en que haya incurrido **EL ARRENDATARIO**, en el caso urgente que éste lo haya asumido por **EL ARRENDADOR**.
- Para el pago efectivo, **EL ARRENDADOR** deberá presentar la factura correspondiente, anexando a ella la valorización y los Partes Diarios debidamente aprobadas por el Administrador de Equipos, Administrador y/o Jefe de Obra.
Dicha Factura será cancelada a los 15 días de recepción por **EL ARRENDATARIO**.

QUINTO: OBLIGACIONES DE EL ARRENDADOR

- Presentar copia legalizada de la tarjeta de propiedad o documento que acredite la posesión de dicho vehículo.
- Presentar la Ficha Registral en original que acredite la propiedad de **EL ARRENDADOR** sobre el vehículo.
- Presentar la póliza SOAT vigente, correspondiéndole también el costo de su renovación.
- Entregar el bien objeto de la prestación a su cargo. Esta obligación se verifica con la entrega de las llaves del vehículo a **EL ARRENDATARIO**.
- Corresponde a **EL ARRENDADOR** asumir el servicio de mantenimiento del vehículo arrendado. No obstante, en caso de ser necesario **EL ARRENDADOR** autoriza a **EL ARRENDATARIO** a asumir el mantenimiento, deduciendo el costo de ello a **EL**

CAME S.A. CONTRATISTAS GENERALES	2010-CC-098- -ARV	098
	CONTRATO DE	AMPLIACION DEL SISTEMA DE
	ARRENDAMIENTO DE	POTENCIA

ARRENDADOR al momento de efectuar el pago.

6. Las obligaciones tributarias serán de entera responsabilidad de **EL ARRENDADOR**.

SEXTO: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

1. **EL ARRENDATARIO** pagará el monto de la factura en la forma, oportunidad y lugar pactados.
2. **EL ARRENDATARIO** permitirá la inspección del vehículo arrendado por parte de **EL ARRENDADOR**, en el momento que este fuera de horario de servicio.
3. **EL ARRENDATARIO** tomará las medidas necesarias a fin de conservar el vehículo en estado de operación en que fue recibido.
4. **EL ARRENDATARIO** no debe introducir modificaciones ni cambios en el vehículo arrendado.

SETIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato, dará a lugar a la parte afectada el derecho de resolver el contrato.
2. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando el afectado comunique vía carta notarial a su otra parte su voluntad de valerse de esta cláusula.

OCTAVO: COMPETENCIA TERRITORIAL

1. Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Corte Superior del lugar de **LA OBRA**.

NOVENO: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

1. En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Huallanca, a los 25 días, del mes de agosto, del año 2010

NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L.

[Firma]
CRESCENTE HUAMALI DURAND
GERENTE GENERAL

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO